



Ordenanza Número 6336
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. D. Neg. G. de
D.Ly T. - S Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) pertenecer al segmento B o C, Sedan, Hatchback o Dos Volúmenes, con 4 puertas como mínimo;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso j) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"j) aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento;"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6336 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

SD

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mandy Patricia REZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: **6336**
2/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Sec. Anticipada DA
Subd. DA
DLYT
Municipalidad de Ushuaia

785

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3547-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y j) del artículo 22, capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que la Ordenanza precitada reglamenta el "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la modalidad de remis".

Que en el Capítulo VI prevé los "Requisitos de los Vehículos", específicamente en el artículo 22 inciso a) establece el segmento al cual debe pertenecer el vehículo a habilitarse y el inciso j) la obligación de aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido los seis meses de la fecha de patentamiento.

Que por el presente proyecto se amplía la posibilidad de que los vehículos a habilitar pertenezcan al segmento B o C, Sedan, Hatchback o dos volúmenes, con cuatro (4) puertas como mínimo y que la "Revisión Técnica Obligatoria" (RTO), se apruebe en forma anual y luego de transcurrido un (1) año de la fecha de patentamiento.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° **113** /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6336**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y el inciso j) del artículo 22 Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885 regulatoria del "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la

//2.



Ordenanza Numero **6336**
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tor. Antonio SALA
Subd. Ejecutivo
D.L. 1.517
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//2.

modalidad de remis". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 785 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia